

Departamento de Derecho Público

Comisión de Gestión Económica e Infraestructura

Acuerdo de la Comisión de Gestión Económica e Infraestructura de 13 de marzo de 2018, sobre criterios de gasto de las cuotas asignadas al Departamento en virtud de la normativa para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico (Consejo de Gobierno 23/11/2004)

De conformidad con la citada normativa, el Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería asigna periódicamente al Departamento cuotas (10% en concepto de *overheads* o costes indirectos) derivadas de los contratos de carácter científico, técnico o artístico suscritos al amparo del art. 83 de la Ley Orgánica de Universidades cuyos responsables sean profesores del Departamento.

Con el fin de facilitar la gestión económica de estos fondos, se acuerda adoptar los siguientes criterios:

1. Una vez recibida la comunicación correspondiente del Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería, la Dirección del Departamento comunicará al profesor/a responsable del respectivo contrato la recepción de dicho ingreso, indicándole que podrá disponer del mismo para atender gastos relacionados con actividades académicas con el requisito de que se haga constar en la documentación (facturas, memorias, etc.):

- El código correspondiente a la orgánica general del Departamento (20.05.00.00.00)

- El Departamento de Derecho público como unidad tramitadora (U05800069).

2. El/la profesor/a dispondrá hasta la fecha de cierre del ejercicio económico correspondiente para imputar gastos con cargo a esta partida.

3. Tras la fecha de cierre del ejercicio y en caso de que el Área de Gestión Presupuestaria y Tesorería autorice la incorporación como remanente al ejercicio siguiente de los créditos de esta naturaleza no dispuestos, la Dirección del Departamento podrá disponer de los mismos para atender gastos generales del Departamento.

4. Como excepción a lo previsto en el apartado 3, en caso de que el/la profesor/a tenga previsto aplazar la realización de gastos con cargo a esta partida hasta el ejercicio siguiente a aquel en que se haya generado la misma, deberá comunicarlo la Oficina de Apoyo Administrativo del Departamento antes del cierre del ejercicio, exponiendo los motivos que justifican este aplazamiento.